

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2021

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
11.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA  
(MATINAL)  
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2022  
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS

*-A las 09:11 h, se inicia la sesión.*

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Siendo las nueve y veintisiete del día 27 de mayo, procederemos a pasar lista a efectos de verificar el *quorum* reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

Señora secretaria técnica, por favor, sírvase pasar lista y verificar si algún congresista ha solicitado licencia.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:**

Buenos días, señora presidenta; buenos días, señores congresistas, procedo a pasar lista de asistencia.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Echaíz de Núñez (); congresista Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Balcázar Zelada (); congresista Bellido Ugarte.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Presente, Bellido Ugarte.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Cavero Alva (); congresista Cerrón Rojas.

Buenos días, señora presidenta, Cerrón Rojas, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Cutipa Ccama (); congresista Elera García (); congresista Elías Ávalos (); congresista Morante Figari (); congresista Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Muñante Barrios (); congresista Reymundo Mercado (); congresista Salhuana Cavides.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Salhuana Cavides, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Reymundo Mercado, presente, por favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista Reymundo Mercado.  
Congresista Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— |Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Palacios Huamán (); congresista Balcázar Zelada.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).**— Presente.

Palacios Huamán, presente.

Gracias, congresista Palacios Huamán.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— ¿Congresista Palacios, está usted reemplazando al congresista Balcázar Zelada, a la congresista Cutipa Ccama? ¿Podría usted decirme a quién está reemplazando?

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Por favor, consignar mi asistencia, Aguinaga, gracias, recién recibo el *link*.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista Aguinaga.

¿O al Congresista Quito Palacios, que también ha presentado licencia?

**La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).**— Al congresista Quito, no, él está con licencia por salud.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Sí, puede reemplazar al congresista Quito Palacios, ¿le parece?

**La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).**— Bien.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Balcázar Zelada (); congresista Cavero Alva (); congresista Cutipa Ccama (); congresista Echaíz de Núñez (); congresista Elera García (); congresista Elías Ávalos (); congresista Morante Figari (); congresista Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).**— Reymundo Mercado, presente, por favor, consigne mi asistencia.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Registrada su asistencia, congresista Reymundo.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).**— Muy amable, gracias.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Señora presidenta, están presentes 12 señores congresistas; han presentado licencia los congresistas Aragón Carreño, Luis; y, el congresista Quito Sarmiento, Bernardo Jaime, en su reemplazo se encuentra la congresista Palacios Huamán, Margot.

Con el *quórum* correspondiente podemos dar inicio a la sesión porque es de 9, perdón, de 10 señores congresistas.

Sí, el *quorum* es de 10 señores congresistas y están presente 12 señores congresistas.

**La señora PRESIDENTA.**— Perfecto, muchas gracias.

Como primer punto de agenda de Orden del Día, como quiera que se trata de una sesión extraordinaria, vamos a tener la sustentación del Proyecto de Ley 1655/2021, Ley de reforma constitucional que modifica el período parlamentario y restablece la reelección, presentado por la congresista Adriana Tudela Gutiérrez del Grupo Parlamentario Avanza País.

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento, invitamos a la congresista Adriana Tudela, a fin que pueda exponer los fundamentos del proyecto de ley de su autoría.

Tiene la palabra congresista Tudela.

A ver, ha habido un problema con los micrófonos, que al parecer no está instalado, la congresista Tudela.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— No hay nada, no se escucha nada.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, vamos a comenzar recién, congresista Aguinaga.

Vamos a darle el uso de la palabra a la congresista Adriana Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Listo, muchas gracias, presidenta.

Le agradezco la oportunidad para poder presentar y exponer el Proyecto de Ley 1655/2021, proyecto de ley de reforma constitucional que modifica el período parlamentario, restablece la reelección parlamentaria y permite que los candidatos de la Presidencia puedan postular simultáneamente al Parlamento.

Este es un proyecto de ley, que forma parte de un paquete de reformas políticas, que he presentado, entre los cuales está el voto voluntario y la reforma electoral, que crea circunscripciones electorales uninominales, que espero puedan ser también debatidas próximamente en la Constitución.

¿Qué es lo que busco generar con esta propuesta?

En primer lugar, fortalecer la gobernabilidad democrática y generar mayores mecanismos de participación para la ciudadanía, es decir, generar espacios en los cuales la ciudadanía pueda tomar relaciones, pueda tomar decisiones en relación a sus representantes, no cada cinco años sino cada dos años y medio.

En segundo lugar, dar solución a la crisis de representatividad que nos aqueja y que creo que evidentemente se manifiesta en los bajos niveles de aprobación que suele tener el Parlamento como institución.

En tercer lugar, busco generar vínculos más profundos entre los representantes y los ciudadanos y vínculos de más largo plazo

también, busco generar mecanismos que promuevan la rendición de cuentas de las autoridades hacia la ciudadanía que los ha elegido.

Y, por último, generar relaciones más dinámicas y fluidas entre el Poder Ejecutivo y El Poder Legislativo.

La fórmula legal, está expuesta en la presentación, se busca modificar el artículo 90 y el artículo 90a de la Constitución, señalando que el Poder Legislativo resida en el Congreso de la República, el cual consta de Cámara Única, el número de congresistas es de 130, el Congreso de la República se elige por un período de dos años y medio, mediante un proceso electoral organizado conforme a ley, los candidatos a la Presidencia de la República, así como los candidatos a vicepresidentes, pueden ser simultáneamente candidatos a una representación en el Congreso.

Para ser elegido congresista, se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido 25 años y gozar de derecho de sufragio.

Y, la modificación del artículo 90-a señala: Los parlamentarios pueden ser reelegidos de manera inmediata en el mismo cargo.

En relación a la reducción a la primera modificación, que es la reducción del período parlamentario y el restablecimiento de la reelección parlamentaria, estas son medidas que lo que buscan generar es un empoderamiento ciudadano frente a sus autoridades.

Al día de hoy, tenemos un sistema democrático que no es tan permeable a la participación ciudadana, los ciudadanos toman una decisión cada cinco años y una vez tomada esa decisión no tienen mayores mecanismos para realmente ejercer una fiscalización o exigir una rendición de cuentas real por parte de sus autoridades, por lo general sucede que uno toma una decisión cada cinco años, y luego tiene que sentarse a esperar a ver qué pasa y si a uno no le gusta está desempeñando el cargo la persona la cual ha elegido para ser su representante, no tiene mayores herramientas para manifestar ese descontento durante 5 años, y eso finalmente está generando que tengamos un sistema democrático que está atravesando por una crisis de legitimidad y de representatividad muy profunda, que finalmente genera, también, una amenaza para su supervivencia, y eso es algo muy grave que debemos considerar a la hora de plantear reformas constitucionales y reformas políticas.

Entonces, lo que estamos buscando o lo que propongo con la reducción del mandato parlamentario a la mitad y el restablecimiento de la reelección, es básicamente generar un mecanismo a través del cual el ciudadano puede hacer una evaluación del trabajo que está haciendo su representante, es decir, si uno elige a un representante, y a los dos años y medio considera que el trabajo que realizó fue bueno, que ejerció una labor de representación, de fiscalización, de legislación positiva, entonces, el ciudadano tiene la posibilidad de premiar a ese representante, reeligiéndolo por dos años y medio más, de

lo contrario si considera que ese representante no realizó una buena labor, tiene la posibilidad de castigarlo y reemplazarlo por otra persona que pueda cumplir mejor esa labor.

Y, es muy importante, entender cuáles son los incentivos que se generan detrás de este mecanismo de elección, el permitir que haya un recambio más frecuente de representantes y permitir también la reelección de estos representantes genera los incentivos correctos para que haya una relación de largo plazo entre representantes y el electorado, y también, para que se disminuya el populismo, porque un argumento que yo suelo escuchar cuando hablo de reducir el período parlamentario es que eso va a promover, digamos, o va generar incentivos para que los congresistas o los parlamentarios impulsen medidas populistas si es que se quieren reelegir cada dos años y medio.

Y, creo, que es todo lo contrario, porque al establecer o abrir la puerta a que una autoridad, un representante tenga una relación de largo aliento, de largo plazo con su electorado, en realidad lo que estamos haciendo es generar los incentivos para que ese representante sea mucho más responsable y piense en las consecuencias de largo plazo que van a tener las decisiones que toma hoy, y eso es lo que no sucede con la prohibición de la reelección.

Y, de hecho creo, que podemos estar bastante de acuerdo en que el Congreso que nos precedió, el Congreso breve de año y medio, ha batido récords en medidas populistas aprobadas, y creo que eso se debe en gran medida justamente a que se prohibió la reelección, porque al no haber, digamos, un horizonte político para quienes son elegidos, en el fondo no hay realmente consecuencias para lo que ellos decidan y aprueben durante su mandato, y eso genera incentivos perversos que nos llevan a aprobar constantemente medidas populistas.

Entonces no solo se generan los incentivos correctos para que los congresistas cultiven una relación de largo plazo con el elector, sino que también se reduce el populismo y le damos a la ciudadanía herramientas para poder tomar decisiones democráticas más frecuentemente y poder evaluar el trabajo de los representantes que han elegido.

Esto, necesariamente va a traer como consecuencia un fortalecimiento de la Institución Parlamentaria, y también, es importante considerar que esta posibilidad abre la puerta a disminuir las frecuentes y constantes tensiones que existen entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, porque le quitamos al Ejecutivo la posibilidad de decidir si es que quiere continuar o no quiere continuar con un Parlamento que puede ser en su mayoría opositor, porque el argumento que se suele utilizar **(2)** para cerrar congresos, como ha sucedido a lo largo de nuestra historia, es que hay un Congreso que es en su mayoría opositor, que tiene un periodo de cinco años por cumplir; por lo

tanto, si es que yo quiero gobernar, entonces tengo que cerrar el Congreso.

Si nosotros aprobamos esta reforma en la cual es el ciudadano quien decide si el Congreso va a ser en su mayoría opositor o en su mayoría afín al gobierno de turno, en el fondo le quitamos piso a este tipo de argumentos autoritarios, y le entregamos ese poder de decisión a la ciudadanía.

Respecto a la reelección, que me quiero detener en este punto, creo que es importante hacer una reflexión respecto a las consecuencias que nos ha generado el haberla prohibido. Pero es importante también tomar en cuenta cuáles fueron las razones detrás de esta prohibición, porque este referéndum que se aprobó en el año 2019, a través del cual se prohibió la reelección, tuvo en particular la medida de la prohibición de la reelección parlamentaria, alcanzó un porcentaje de cerca del 80% o más.

Entonces eso es muy importante, tratar de ver qué es lo que generan estos altos índices de rechazo a la institución parlamentaria, y entender que hay realmente una frustración ciudadana que se manifestó en la prohibición de la reelección parlamentaria.

Creo que también hay un consenso a la hora de señalar que hubo un error, que cometimos un error a la hora de prohibir la reelección parlamentaria. Sin embargo, no podemos dejar de escuchar este legítimo descontento detrás de la prohibición. Y, a ese legítimo descontento, es que busco escuchar y busco presentar una solución con esta propuesta.

No podemos seguir teniendo una institución que no es permeable a la rendición de cuentas, no es permeable a la fiscalización ciudadana, y esperar altos índices de aprobación. Este descontento ciudadano se debe a que hay una sensación de desconexión entre representantes y representados, y lo que tenemos que hacer es generar mecanismos para poder generar un vínculo de representación mucho más sólido, que nos permita establecer una relación mucho más cercana con la ciudadanía, que fortalezca la representación que ejercemos, y que fortalezca nuestra institucionalidad.

Respecto a este asunto, respecto a la reelección, la Comisión de Venecia ha llegado a distintas conclusiones. En primer lugar, ha señalado que las restricciones a la reelección pueden afectar directamente uno de los fundamentos de la democracia, es decir, la capacidad de elegir libremente a los representantes mediante el voto popular sin restricciones.

En esa misma línea, ha manifestado que la prohibición a la reelección de parlamentarios conlleva el riesgo de que el Parlamento esté dominado por políticos expertos que, nuevamente, no tienen una mirada de largo plazo, porque, finalmente, no hay futuro político para ellos.

Además, la Comisión de Venecia concluyo que los límites a la reelección también debilitan el poder del órgano legislativo respecto al poder que tiene el órgano Ejecutivo; y disminuye el papel del Poder Legislativo, incluso cuando ambos poderes están sujetos a límites similares.

Del mismo modo, la prohibición de la reelección aumenta la influencia que tienen ciertos grupos de presión y del personal legislativo, contribuyendo así a una migración del poder de los representantes electos a los funcionarios no elegidos, lo cual implica el riesgo de afectar negativamente la capacidad de los votantes para exigir rendición de cuentas y responsabilidad por parte de sus representantes.

Entonces, quisiera concluir esta presentación señalando que debemos ser capaces de poder reflexionar respecto a qué cosas hemos venido haciendo bien, qué cosas hemos venido haciendo mal. Definitivamente, hay un descontento ciudadano, que es legítimo, que es real, al cual le tenemos que dar solución y al cual le tenemos que dar respuesta.

Creo que la manera en la cual le hemos venido dando respuesta en los últimos años no ha sido la más adecuada; y, por lo tanto, planteo nuevamente la posibilidad de reelegir a los parlamentarios, Ya hemos expuesto que, finalmente, permitirlo, no solo le da a la ciudadanía un ejercicio libre de lo que es un derecho de elegir y ser elegidos, sino que también genera los incentivos correctos para fortalecer los vínculos de representación, para promover la rendición de cuentas; y para fortalecer, finalmente, la institucionalidad de Parlamento,.

Así que, con eso concluyo mi presentación, muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Tudela.

¿Alguna intervención de algún congresista o alguna pregunta?

Congresista Muñante, tiene usted la palabra.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, presidenta.

En principio, para saludar el proyecto de ley de la congresista Tudela, me parece muy interesante el planteamiento, sobre todo por el enfoque que se le está dando, dado que ya será la misma ciudadanía la que haga control de sus representantes, y no así un acto arbitrario de quien en ese momento esté al mando del gobierno. Eso me parece sumamente importante y será la población quien castigue o premie a sus representantes con una nueva reelección o no reelección.

Pero en el caso particular, s bien es cierto estoy de acuerdo en casi todo lo que ha mencionado la congresista Tudela, sí me parece importante hacer un ajuste en cuanto a la reelección al cumplimiento de la mitad del periodo de dos años y medio.

Creo que, en lugar de postular un nuevo Congreso, en el caso que exista esta participación ciudadana para reelegir o elegir a nuevos candidatos, creo que allí podríamos tener un problema,

porque si se llama a elecciones a dos años y medio para un Congreso, luego tenemos elecciones municipales y regionales, y así sucesivamente, casi estaríamos teniendo una elección por año. Y si en eso incluimos las elecciones internas y las elecciones primarias y todo lo que pueda venir con las reformas políticas, creo que tendríamos a la población yendo casi cada año a las urnas, y creo que no sería lo más ideal.

En todo caso, para evitar un poco el tema de las campañas políticas y todo lo que tiene que ver con esos temas, creo que la propuesta al cumplir los dos años y medio debería ser que cada poblador pueda tener una opción de marcar si desea la continuidad de su congresista o decide que no, es decir, un sí o un no al costado de su foto.

De tal manera que, si gana el no, entonces el accesitario que en ese momento también hizo campaña política, pero no alcanzó una curul, en el orden de méritos, en el orden de votación alcanzaría la curul que deja ese congresista al cual la población no le ha renovado su confianza. Esto es para evitar justamente una campaña electoral que podría generar incentivos también malos e incluso la actuación *infraterna* de sus propios colegas o partidarios.

En este caso, esa sería mi propuesta para llevar a cabo este proyecto de ley que se precise de esa manera y no exactamente como una campaña electoral a los dos años y medio cuando se tenga que reelegir a los congresistas o no reelegirlos.

Eso es todo, presidenta, muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Muñante.

Vamos a darle la palabra al congresista Cerrón.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Señora presidenta, buenos días; colegas.

Efectivamente, hay que valorar el esfuerzo de los congresistas cuando [falla en el internet del orador].

Yo tengo algunas preguntas, una de ellas es, por ejemplo, si, como se menciona, el voto determina si el congresista puede ser reelegido o no, eso siempre fue así y se cambió precisamente porque había congresistas que se quedaban o se han quedado durante 4, 5, 6 o 7 periodos y siempre han estado ahí, y con la misma dificultad; porque es fácil de repente capturar con populismo, como muy bien lo dice Adriana, estas medidas.

Entonces, ¿cuál es el problema, en todo caso, si cada cinco años se puede reelegir?

Gracias.,

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista, ¿su pregunta es si cada cinco años podrían reelegirse y no cada dos años y medio?

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Claro, porque cuando la congresista dice cada dos años y medio se va a consultar, hay mayor



inestabilidad. Hay gente que de repente no se proyecta siquiera a los cinco años, tan solo se proyecta al año o año y medio. Porque no se proyecta, su condición no le va a permitir avanzar más allá, porque llegó con una medida populista como muy bien lo dice la congresista.

Entonces, yo considero que cada cinco años tranquilamente se puede hacer una reelección. Inclusive esto debe alcanzar a lo presidencial, esto debe alcanzar a otras instituciones del Estado, no necesariamente al Congreso, como fue antes.

Total, fíjese, si a los cinco años termina el periodo el congresista es el pueblo quien lo vuelve a reelegir o no; y acá se puso un candado presamente para que aquellos congresistas que de repente estaban proyectándose para tres o cuatro periodos, no lo hagan.

Entonces, mi pregunta era en ese sentido, para qué estar con dos años y medio o tres años, yo propongo que sea a los cinco años, y que se continúe, si lo reelige el pueblo, bienvenido, de lo contrario, no.

Hay que destacar que está muy buena la propuesta, gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Cerrón.

Vamos a darle el uso de la palabra al congresista Elías.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Presidenta, después me considera, gracias.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Muchas gracias.

Buenos días, presidenta, a usted y a todos los congresistas.

La prohibición de reelección, hay muchas medidas populistas que tenemos hoy con las leyes declarativas que nos cuestan 500 000 soles o 450 000 soles cada ley declarativa, que obviamente o son ejecutadas, no son utilizadas por el gobierno de turno: no digo de este gobierno sino de todos los gobiernos. Usted no se imagina la cantidad de dinero que hemos invertido.

Si ese dinero que nos cuesta tener una ley que no va a ser utilizada, empleáramos ese dinero, ese importe, ese presupuesto en hacer pozos tubulares en lugares donde no hay, poner más agua, más desagüe, más escuelas, sería formidable el Perú.

No tenemos reelección de presidente, no tenemos reelección de congresistas, no tenemos reelección de gobernadores ni de alcaldes provinciales ni distritales. Me parece excelente, no podemos tener la posibilidad de que un candidato que acompaña a la fórmula vicepresidencial como vicepresidente, postule como congresista, por qué le damos doble oportunidad.

Somos 35 millones de personas aproximadamente en el Perú, como para pensar que no son capaces. Mire cómo los que no han sido tan capaces han aprendido rápidamente en estos 10 meses en el Congreso, y tiene buenos proyectos de ley.

Las tensiones igual van a venir, en mi proyecto de ley de diputados y senadores que ya lo sustenté ante usted, no hay reelección –y ahora lo amplió– ni siquiera debe haber la reelección que como ya acabé de diputado, ahora postulo como senador; ya acabé de senador, ahora quiero ser diputado, o viceversa. No puede pasar de excongresista a parlamentario andino, que han hecho poco o nada y sus recomendaciones no son vinculantes con las decisiones de los parlamentos de los países como Perú, Chile, Ecuador, Colombia, Bolivia. **(3)**

Reitero, somos 35 millones, presidenta, todos somos expertos en algo, el ebanista tiene todas las posibilidades de postular; obviamente para ser notario antes era el vecino más simpático de la zona, ahora para ser notario tiene que ser necesariamente abogado; por lo tanto, las leyes tienen que cambiar.

Yo considero que todos somos expertos en algo, todos tenemos la decisión y el derecho de postular, pero deberíamos proponer calidad, y la calidad en todas las especialidades académicas, abogados, médicos, enfermeras, tecnólogos, arquitectos, ingenieros de todas las especialidades, administradores, contadores, en fin.

Fui autor, entre el 2011 y 2016 de la Ley de no reelección de congresistas, no reelección de alcaldes y no reelección de gobernadores en aquella época, sin embargo, el Parlamento no aprobó la prohibición de la no reelección de congresistas, lo aprobó años después.

Me parece que es oportuna la gran posibilidad de que todos puedan postular, tenemos necesidad de tener buenos parlamentarios. Si hay una reelección aprobada les aseguro que yo no postularía a una reelección, porque creo que cada uno tiene un espacio y tenemos que darle la oportunidad a mucha gente. Yo salí por Ica, y en Ica hay gente capaz que puede ser congresista.

No me parece que tengamos reelección o medir la voluntad a mitad de un periodo de cinco años, en cinco años el primer año estamos aprendiendo, estamos canalizando muchos proyectos. Yo en estos momentos tengo 22 proyectos presentados, no me jacto de ello, hay gente que tiene muchos más, pero tenemos que trabajar como congresistas, aportando lo que escuchando en la calle y trasladándolo a la ciudad.

Ayer en la noche un congresista presentó y se aprobó, contra mi voluntad... termino en un minuto, por favor.

Digo, no me parece que tengamos una reelección o medir la voluntad a mitad de los cinco años. Si son cinco años que nos eligen, esperamos los cinco años y no hay reelección, va a haber mucha gente capaz que va a postular, de la costa, de la Sierra y la Selva. La ONPE y el JNE tendrían doble gasto, y no tenemos iniciativa de gasto.

¿Sabe qué?, a mitad de camino, a los tres años vamos a ver cómo van los congresistas, qué dice el pueblo. Nos va a costar una millonada para saber si se quedan o no se quedan los congresistas, o los diputados y los senadores, lo que pueda corresponder; y no hay mayor presupuesto para el Jurado Nacional de Elecciones ni para la ONPE.

Hablaba que ayer me opuse a un proyecto, no por la cantidad ni calidad ni lo histórico que es el yonke, que se habló en el Pleno y se aprobó, me refería a la calidad. El pisco ha sufrido mucho para llegar a donde está, el producto o licor pisco, porque Indecopi y todas las instituciones tienen mucho ojo con el pisco que va al mundo, y está aceptado obviamente.

Nos costó mucho conseguir la palabra pisco, porque Chile la había patentado antes, pero ahora ya los dos países pueden utilizar esa denominación.

Entonces, creo que tenemos la posibilidad, señora, de continuar como estamos, mejorando lo que tenemos, dejar una buena herencia a los que van a venir, pero no estar con que, a mitad de camino, es decir yo voy a ser vicepresidente, pero si no salgo igual yo puedo ser senador o diputado.

Creo que eso no corresponde en estas épocas, muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Elías.

Congresista Bellido.

(Pausa).

Congresista Bellido, ¿ha solicitado usted la palabra?

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Sí, presidenta, muchas gracias.

Era para consultar a nuestra colega congresista respecto de dos años y medio, en cuánto tiempo esa consulta se implementaría; porque las normas actuales indican unas elecciones primarias que son con un año de anticipación.

Y con un trabajo prácticamente el mismo día que se elige arrancaríamos un proceso para la siguiente, para la consulta.

Por otra parte, consultar cuánto de presupuesto en cada proceso electoral se prevé en este tipo de consultas de gasto para el Estado, que también sería importante valorar; y, por otra parte, también es importante ver posibilidad de estas reelecciones se den a tiempo, porque en dos años y medio sería muy a priori.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Bellido.

No hay ninguna otra participación, vamos a dejar en el uso de la palabra a la congresista Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Muchas gracias, presidenta.

Voy a tratar de dar respuesta a cada una de las interrogantes que me han hecho los congresistas que han participado.

Respecto de lo que ha señalado mi colega Alejandro Muñante, respecto a su preocupación legítima a las constantes campañas políticas que se estarían realizando, al tener elecciones de manera más frecuente, entiendo que esto a primera vista puede parecer un problema. Sin embargo, creo que para fortalecer nuestro sistema democrático es necesario generar más espacios de participación democrática.

Debemos no solo involucrar a la ciudadanía en las decisiones que se toman, en las decisiones políticas, en la vida política del país. Nuevamente, no es suficiente con que los ciudadanos tomen una decisión cada cinco años y luego no tengan ningún tipo de mecanismo para exigir rendición de cuentas y fiscalizar a sus autoridades.

Creo que realizar campañas políticas de manera más frecuente e involucrar a los ciudadanos en las decisiones políticas del país lo que va a generar es un fortalecimiento y una mayor legitimidad de nuestro sistema.

Entonces, yo comprendo su preocupación, entiendo que a primera vista podría parecer negativo tener constantes campañas políticas; pero creo que, por el contrario, tener más espacios de participación democrática, más campañas va a traer en realidad un resultado positivo, que va a hacer una ciudadanía involucrada en las decisiones políticas del país; y, además, creo que también se generan los espacios correctos, tanto para los políticos, como para los partidos.

Nosotros al realizar elecciones de manera más frecuente estaríamos obligando a los partidos políticos a realizar un trabajo político de convencimiento de bases que al día de hoy no realizan, porque los partidos tenemos que ser sinceros, en el Perú al día de hoy se organizan para participar en las elecciones presidenciales parlamentarias, y luego en las elecciones municipales y regionales, básicamente dos veces cada cinco años.

Y creo que eso no es deseable, nosotros debemos generar los incentivos correctos para que los partidos políticos se vean obligados a hacer un trabajo real y que no sean simplemente organizaciones que se activan cada cinco años.

Creo que eso es algo que debemos considerar; entonces, sí, definitivamente, esta reforma implicaría más campañas políticas y elecciones más frecuentes, pero no creo que eso sea necesariamente negativo sino todo lo contrario.

Respecto a la propuesta que sea un congresista accesorio quien reemplace al congresista que no recibe el respaldo del electorado, creo que esa es una alternativa que podríamos evaluar. Sin embargo, lo que me preocupa es que esa alternativa no permite que sea el ciudadano quien recomponga políticamente al Congreso, es decir, la composición del Congreso debe estar también sujeta a evaluación ciudadana cada dos años y medio.

Si nosotros implementáramos el reemplazo por el accesitario, o habría realmente una recomposición de las fuerzas políticas dentro del Parlamento, y eso elimina la posibilidad de tener una relación un poco más fluida con el Ejecutivo, porque justamente lo que estamos tratando de generar con esta reforma es que sea el ciudadano quien decida si quiere un Parlamento opositor o si quiere un Parlamento que apoye al gobierno de turno. Y si nosotros reemplazamos a los congresistas por sus accesitarios, esta posibilidad queda eliminada.

Entonces, esa sería la respuesta que le daría a mi colega Muñante.

Respecto a las dudas que ha tenido el congresista Valdemar Cerrón, las tasas de reelección parlamentaria en el país han sido muy bajas, de hecho, en promedio, el porcentaje de reelección parlamentaria en los últimos 30 años fue solamente del 32% de acuerdo a un informe que ha realizado la Defensoría del Pueblo.

Es decir, el número de parlamentarios que realmente han logrado reelegirse a través de los años en los últimos 30 años es bastante reducido; porque el congresista Valdemar Cerrón ha señalado que nos traería inestabilidad, y creo yo que, nuevamente, a primera vista, podría parecer que esto es así, pero si nosotros volteamos a ver lo que ha venido sucediendo en los últimos cinco o diez años, creo que nadie en su sano juicio podría negar que ha habido mucha inestabilidad política, que se ha venido agudizando en particular durante los últimos cinco años.

Creo, más bien, que permitir que haya tal vez una válvula de escape o permitir que haya una recomposición parlamentaria más frecuente va a bajar las tensiones políticas que generan o que nos llevan a estas crisis de choque, por lo general entre el Ejecutivo y el Legislativo, y nos van a traer tal vez contrariamente mayor estabilidad y sobre todo mayor conexión con la ciudadanía.

Creo que la crisis política que estamos viviendo hoy se debe a que hay una crisis de representación, hay una desconexión gigantesca entre la ciudadanía y las autoridades políticas, y esta medida busca justamente atacar en la esencia de ese problema.

Creo que hay que darle a la ciudadanía la posibilidad de evaluar a sus autoridades para poder evitar llegar a estos puntos álgidos en los cuales terminamos en un quiebre constitucional que nos trae a su vez mayor inestabilidad., Y creo que es importante encontrar soluciones que nos ayuden a romper con este círculo vicioso de inestabilidad política y de crisis política.

Y luego él ha señalado que, si vamos a permitir la reelección, por qué no simplemente cada cinco años; por qué no mantenemos el periodo parlamentario como está hoy, que dure cinco años, e igual permitimos la reelección.

Creo, nuevamente, por lo que señalé al inicio de mi presentación. Creo que es importante leer el resultado del referéndum que tuvo lugar el año 2019 con ojos reflexivos. Si bien creo que el consenso es que fue un error haber prohibido la reelección en ese momento, no podemos ignorar que hay un descontento ciudadano real, que está ahí, que existe, y que es un problema para la supervivencia de nuestro sistema político.

Entonces, es importante encontrar un equilibrio, creo que es importante volver a la reelección, sin embargo, al mismo tiempo, darle la posibilidad de a la ciudadanía de tomar decisiones, de elegir a sus autoridades más frecuentemente.

Respecto a los cuestionamientos que ha realizado el congresista Elías, creo yo más bien que la prohibición de la reelección fue explotada de manera populista, y me sorprende que tenga una posición tan tajante en contra de la reelección, siendo él congresistas en tres oportunidades. Y creo que la experiencia que él aporta a este Congreso, en este periodo parlamentario en particular, es muy valiosa, justamente porque él ya tiene esa experiencia de haber sido congresista en dos oportunidades anteriores.

Entonces, creo que es importante tal vez no subestimar la importancia de una trayectoria política. La curva de aprendizaje dentro de un Parlamento no es menor, los parlamentarios se demoran, más allá de poderse aprender el reglamento, entender las dinámicas internas de un Parlamento, y esa experiencia no se adquiere en dos, tres o cuatro años, incluso en un solo periodo.

Entonces, yo considero que es deseable que haya parlamentarios con experiencia que tengan trayectoria política en el Parlamento. Y no creo que sea deseable continuar como estamos, creo que eso no nos ha traído necesariamente buenos resultados, y la situación política actual es prueba fehaciente de ello.

Entonces, si queremos lograr resultados distintos, si queremos tener un sistema democrático más sólido y que incluya más a la ciudadanía y que esté conectado con la ciudadanía, debemos evaluar cambiar la forma en la cual hemos venido haciendo las cosas.

Entonces, esa sería la respuesta que yo le daría al congresista Elías, creo que la prohibición de la reelección nos ha traído más problemas que soluciones; y, sinceramente, no veo cómo el descontento ciudadano o la legitimidad del Parlamento se haya visto fortalecida con la prohibición de la reelección, sino todo lo contrario.

Creo que los índices de desaprobación que tiene el Congreso hoy están más o menos al mismo nivel que tenía el Congreso respecto al cual se tomó la decisión de prohibir la reelección. **(4)** Entonces, no veo de qué manera haberla prohibido nos ha traído algún tipo de solución a los problemas políticos que tenemos.

Y, por último, respondiendo al congresista belido, quien preguntó ya por temas presupuestales y de organización de los procesos electorales, creo, nuevamente, que obligar a los partidos políticos a participar constantemente en procesos electorales y hacer un trabajo político de manera constante, frecuente y sostenida dos veces cada cinco años es algo deseable, es algo que debemos promover.

Los partidos políticos tienen que ser obligados a hacer un trabajo político y tienen que acercarse al ciudadano de manera constante, no solo cuando hay un proceso electoral. Entonces, sí, va tener que haber elecciones internas de manera más frecuente y las elecciones parlamentarias se tendrán que convocar cuando tengan que ser convocadas, digamos, cada dos años y medio o un año antes de la elección.

Y respecto al presupuesto, una elección, por lo menos la del año pasado tuvo un presupuesto asignado de alrededor de 100 millones de soles, y eso sería más menos lo que costaría. Y entiendo su preocupación por que, efectivamente, es un mayor nivel de gasto, pero es importante también entender que la democracia cuesta, la democracia no viene gratis, tenemos que hacer esfuerzos para fortalecerla y por mantenerla.

Y no todo gasto es intrínsecamente malo, debemos entender que para tener un sistema democrático que realmente responda a la ciudadanía y sea eficiente y que nos traiga buenos resultados tenemos que invertir en ese sistema. Entonces, sí, habrá un mayor gasto, habrá una elección extra en la cual tendremos que gastar, pero creo que hay que verlo más como una inversión que como un gasto.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Tudela.

Tenemos en la plataforma a un invitado.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Pido la palabra por alusión, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Elías ¿le parece si escuchamos a nuestro invitado que está ya en la plataforma, y después continuamos con el debate?

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Señora presidenta, el congresista Morante.

Un favor, si me pudieran consignar la asistencia, tuve problemas de conexión.

**La señora PRESIDENTA.**— Perfecto, congresista Morante, vamos a consignar su asistencia y dejamos luego para la réplica del congresista Elías una vez que termine la exposición nuestro invitado.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Estoy en un transporte y se va a cortar, solo un minuto, por favor.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Elías, tiene usted la palabra, por un minuto.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Gracias, señora presidenta.

La señora congresista Tudela no ha contestado, tampoco tendría por qué hacerlo de todas las inquietudes que yo he señalado, no reelección, por qué el vicepresidente va a postular a diputado, senador o congresista, lo que sea.

Pero acá lo interesante es que, en cuanto a mí, yo fui congresista en el 2001, esperé 10 años y fui congresista en el 2011, esperé 10 años y soy congresista en el 2021; o sea, no han sido reelecciones. No quise postular a una reelección, porque fui coautor obviamente fui parte de una reelección. Tenemos muchas personas que pueden ser candidatos al Congreso.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Elías.

Como siguiente punto de la agenda, tenemos la exposición de los especialistas en derecho constitucional, doctores Natale Amprimo Plá y Ernesto Blume Fortini, sobre la viabilidad y pertinencia de los proyectos de ley 660, 724, 1959, 1708, 2004, 2025, 2053 y 2085/2021, que proponen el retorno a la bicameralidad.

Dada la importancia de estos ocho proyectos de ley, la Comisión de Constitución ha decidido continuar con el estudio y debate del retorno a la bicameralidad, con el claro objetivo de recoger opiniones para lograr una mejora en la representación, la calidad de las leyes y la organización del congreso.

Escucharemos al doctor Natale Amprimo, seguidamente al doctor Ernesto Blume Fortini. Luego de sus exposiciones, los congresistas que deseen participar podrán hacer uso de la palabra para hacer la consulta a nuestros invitados.

Presentamos al doctor Natale Amprimo, especialista en derecho constitucional, así como en derecho procesal y solución de controversias. Él ha sido congresista de la república por el periodo 2001-2006, habiéndose desempeñado como primer vicepresidente del Congreso, presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento, y Acusaciones Constitucionales; presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones; Vivienda y Construcción; vicepresidente de la Comisión de Ética.

Ha sido profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima entre los años 1991 y 2017, en los que tuvo a su cargo el dictado de derecho constitucional, además de formar parte del cuerpo docente del seminario de arbitraje.

A sido integrante de la Comisión de Estudio del Anteproyecto de Ley de Reforma del Código Civil; y de la Comisión de Reforma del Código Procesal constitucional.

Sin más, dejamos en el uso de la palabra a nuestro distinguido invitado, doctor Natale Amprimo.



**El señor AMPRIMO PLÁ, Natale.**— Presidenta, muy buenos días.

Yo, antes que nada, presidenta, le quiero agradecer esta invitación para dar mi opinión respecto a los proyectos que la comisión está analizando, por los que se pretende modificar diversos artículos de la Constitución a efectos de que el Poder Legislativo este compuesto por dos cámaras.

Sobre el particular quiero empezar compartiendo algunas reflexiones que siempre tengo muy presentes en mis análisis sobre la situación política del Perú. La primera es cómo generamos más institucionalidad, cómo fortalecemos al Congreso de la República que es la institución más representativa en la ingeniería constitucional, y que permanentemente está disminuida. Cómo combatimos el caudillismo presidencial, que es el terrible mal que el Perú ha padecido y que padece a lo largo de su vida republicana.

En buena cuenta, presidenta, cómo recuperar la confianza de los ciudadanos en el sistema política para que no se sientan atraídos por los discursos extremistas que buscan no solo dividir sino atacar las instituciones. Esas son siempre, diríamos, las reflexiones que yo tengo cuando hablamos sobre algún aspecto que se me pide.

Y entonces preguntémosnos, presidenta, ¿se puede institucionalizar el país y recuperar la confianza de los ciudadanos imponiendo una segunda cámara que la ciudadanía históricamente rechaza mayoritariamente y que además sus proponentes declaran que la plantean para que, por lo menos, haya una cámara reflexiva?

¿Qué significa eso, significa que ustedes son irreflexivos, que ustedes no son personas que reflexionan cuando dan normas?, porque eso es lo que dice los proyectos sometidos a consideración.

El Perú no es un país federal, el Perú es un país unitario, y la Constitución impulsa la descentralización; además, usted ha sido teniente alcaldesa de la ciudad de Lima, eso lo conoce perfectamente. Y la Constitución les da a los gobiernos locales y regionales la posibilidad de dar normas con rango de ley, es decir normas con el mismo rango de las leyes que da el Congreso, claro está, en el ámbito de su competencia.

Entonces, cuando yo leo un proyecto de los hoy puestos a debate, puntualmente el 660, que plantea que la Cámara de Diputados sea una instancia para discutir intereses locales, percibo que no se conoce cómo está estructurado constitucionalmente el país, claramente.

Porque justamente la Constitución les da a los gobiernos subnacionales autonomía política, económica, administrativa, además de la posibilidad de dar normas con rango de ley, para que sean justamente ellos las instancias de debate y decisión de los asuntos locales.

Entonces, si se plantea que la Cámara de Senadores sea la responsable de enfocarse en los problemas estructurales del país, porque así está clocado en los proyectos que se me ha pedido opinar, porque la visión del diputado es local, ¿entonces tendríamos que hacer qué cosa, eliminar las asambleas regionales, eliminar los concejos municipales?

Por otro lado, ¿cómo se puede señalar, presidenta, que el Parlamento se fortalece con dos cámaras y que incluso si el Ejecutivo —porque así se dice en el proyecto— disuelve la Cámara de Diputados, no habría problema, porque quedaría el Senado que tiene elección nacional, y que eso le da solidez al Poder Legislativo?

¿Eso se puede sostener, presidenta, eso se puede sostener? Seamos claros, presidenta, estimados congresistas, un Congreso bicameral es menos fuerte que uno unicameral. El Congreso se debilita frente al Ejecutivo con dos cámaras, porque el ejecutivo termina siendo en la práctica una suerte de tercera cámara, el Legislativo se vuelve más lento, y eso lo debilita. Es decir, la bicameralidad fortalece al Ejecutivo, eso lo dicen todos los autores que pueden ser consultados y que analizan este tema.

Vivimos actualmente en un mundo de acelerada transformación que obliga a una acción normativa constante, y un régimen bicameral lo único que hace es ralentizar la acción del Parlamento.

Se planta inclusive en uno de los proyectos, presidenta, la creación de una confusa comisión de conferencia y conciliación, que incluso deriva en el proyecto a que sea el Reglamento del Congreso, es una suerte de emisión en blanco que establezca su actuación y su conformación, para que en buena cuenta sea el Senado el que finalmente tenga la voz cantante y sea la cámara decisoria.

No se puede crear esta suerte de comisión de confianza y de conferencia y conciliación dejando que sea el reglamento el que fije atribuciones, composición, eso no puede ocurrir.

Se señala por otro lado, presidenta, que la bicameralidad garantiza mejores leyes y que el Senado sería una cámara de reflexión y análisis. Entonces, presidenta, si esa afirmación es cierta, lo responsable, creo, es no tener una cámara de irreflexivos y de irresponsables, debemos quedarnos solo con la cámara que reflexiona, no con la cámara que no reflexiona.

Además, si fuera cierta esa afirmación de los que propugnan la bicameralidad, en el sentido que, para hacer una ley ordinaria, para que no tenga errores, para que sea producto de un análisis y debida reflexión se requieren dos cámaras. Entonces, para hacer una Constitución, que es la ley de leyes en la que, claro está, se debe reflexionar más; y, claro está, no deben pasar errores, ¿cuántas cámaras se van a requerir, siete cámaras?

Y da la casualidad, presidenta, que las constituciones son elaboradas histórica y mundialmente por una sola cámara, la

asamblea constituyente. Pero ¿cómo una sola cámara sí es reflexiva para dar la Constitución, pero no es reflexiva para dar una ley ordinaria? No entiendo esa conclusión.

Pero, además, me he tomado el trabajo, presidenta, de revisar nuestra historia reciente cuando el Perú era bicameral, es decir cuando se ha dicho teníamos un Senado de lujo. Eran épicas, año 1985 al año 1992, en la que los peruanos vivíamos en zozobra, teníamos al terrorismo en la puerta de nuestras casas, y teníamos la mayor inflación del mundo.

Pues bien, ese Congreso bicameral, de lujo y reflexivo, que sería buenos revisar qué decía Valle Riestra, qué decía el doctor Bernal, qué decía el doctor Rubio en su oportunidad, ese Congreso reflexivo, de lujo que teníamos en esa época; mientras eso pasaba en el Perú, mientras los peruanos teníamos la violencia en la puerta de nuestras casas, no solo dictó todas las leyes de perforación del sistema pensionario de la Ley 20530, que casi quiebran al país, sino que, además, en épocas tan dramáticas, aprobó las siguientes leyes que me permito reflejar:

Aprobó la Ley 24324, por la cual se aprobó el Día de la Construcción Civil, muy importante, seguro.

La Ley 24325 declaró a Puno como la Capital del Folclor.

La Ley 24447 a Trujillo como Capital e la Marinera.

La Ley 24449 al balneario turístico Chancay Baños como distrito turístico.

La Ley 24532 a Huaraz como la Capital de la Amistad Internacional.

La Ley 24655, el 10 de abril como el Día del Panificador peruano, nos hemos olvidado de celebrarlo, presidenta.

La Ley 25090, a Lambayeque como la Capital de la Alfarería.

La Ley 25532, a Catacaos como la Capital Artesanal de la Región Grau.

La Ley 25234, al 23 de febrero como el Día del Rotarismo Internacional, **(5)** tampoco lo hemos celebrado.

Y, la Ley 25270, declarado el 25 de junio como el Día del Cronista Parlamentario Latinoamericano.

O sea, queda claro que la cámara reflexiva es como dice el famoso tratadista español García Falla, una bien intencionada forma de autoengañarse. La reflexión no depende una o dos Cámaras, depende que las personas que intervienen hacen su trabajo correctamente y reflexionan.

Fernández Segado, el famoso constitucionalista español y además que ha estudiado mucho al Perú, señala claramente que actualmente se asiste a un declive del bicameralismo, que solo se justifica en estados federales en donde la representación de

las comunidades territoriales, acogidas por la Cámara Alta, encuentran su ensamblaje.

El Perú, presidenta, no es federal, es unitario, Sieyés, el abate Sieyés, el padre de la Constitución Revolucionaria de Francia, decía: una segunda cámara que discrepa con la primera es perjudicial, mientras que si una segunda cámara está de acuerdo con la primera es superflua.

Y, Sartori, el famoso Sartori, ya decía que la bicameralidad, puede asegurar un mayor control, pero también promete conflicto y estancamiento, situaciones con las que el Perú no puede seguir soportando, pues.

Por eso, hoy en el mundo, se va hacia el unicameralismo, Dinamarca, Suecia, Portugal, Israel, Nueva Zelanda, Costa Rica, Panamá, Ecuador, etcétera, se va hacia el unicameralismo.

En Chile se está dividiendo el Senado, en la nueva Constitución dicho sea de paso.

Y, si se requiere fortalecer al Congreso, que es algo con lo cual yo coincido presidenta, se debe hacer un análisis mucho más profundo, que vaya más allá de solo incrementar el número de curules, se debe reformar la Constitución, por ejemplo, en lo concerniente a la posibilidad de cierre del Congreso por parte del Presidente de la República, para que por ejemplo, no baste solo la censura de dos gabinetes lo que habilita la disolución del Congreso, porque esa norma que existe, se introdujo con el único objetivo de tener maniatado al Congreso, sometido al Ejecutivo, y limitada sus funciones de control político.

Y, sobre ello no se ha reflexionado, porque es extraño, presidenta, que todos los proyectos presentados, salvo uno, el 724, todos mantienen esa espada de Damocles que se puso para debilitar al Congreso.

Entonces, yo no entiendo cómo, a pesar de nuestro pasado reciente, y del clima que actualmente vivimos, los proyectos en comentario, no planteen corregir eso. Eso sí fortalece al Congreso, y corrige además una situación que se colocó para debilitar al Parlamento.

Por otro lado, presidenta, el gran problema del Perú, es el caudillismo presidencial, como decía Víctor Andrés Belaúnde, el Presidente de la República en el Perú, tiene más poder que un virrey de su época, porque los virreyes tenían un rey al cual rendir cuenta, un Consejo de Indias y un juicio de residencia cuando dejaban el cargo.

Con los proyectos de bicameralidad que yo he revisado, se debilita al Congreso, y se fortalece aún más al presidente, que en el caso peruano es ya hipertrófico, y esa calificación no la digo yo, la hace le canciller Landa, en el libro, homenaje a Armando Zolezzi, página 301.

Entonces, si se quiere un mayor control sobre la normativa que da el Congreso, yo diría que, ustedes deberían exonerar menos de doble votación pero, ustedes permanentemente exoneran.

Porque para aprobar un proyecto de ley en el Congreso, se requiere acuerdo de bancada, de ahí pasa a dos comisiones, de ahí pasa al Pleno, si se aprueba va al Ejecutivo, si el Ejecutivo observa, regresa a las comisiones dictaminadoras, después vuelva al Pleno, que requiere mayoría de número legal asumidos\* para la insistencia.

Y, finalmente, si aprueban ustedes la norma, doble votación en fin, toda la cuestión, se puede ir al Tribunal Constitucional.

Entonces, en el Perú no hay una falta de control sobre la legislación. Si quieren ampliarla, vayamos a como ocurre en Colombia, en la cual cualquier ciudadano puede formular un cuestionamiento a la norma que apruebe el Congreso, y el Tribunal Constitucional lo revisa. Como ocurre con las acciones populares, no hay tantas leyes como decretos supremos emite el Poder Ejecutivo, sin embargo, respecto a las normas con rango inferior a la ley, cualquier ciudadano puede formular una acción popular.

Por qué no, con respecto a las normas con rango de ley, un ciudadano no puede recurrir al Tribunal. Eso habría que flexibilizarlo, pero en el Perú, las normas tienen control.

Finalmente presidenta, porque no quiero cansarlos.

En los proyectos planteados, se señala que con el Senado se amplía la representación, porque estamos subrepresentados. Yo coincido que estamos subrepresentados, pero es serio sostener que con 30 curules más, se acaba la subrepresentación, por favor, eso no es serio.

Y, finalmente, presidenta, con esto concluyo. Seamos conscientes que la calidad de las normas y la gobernabilidad, no dependen del número de cámaras del Congreso, sino, dependen de la calidad y de la responsabilidad de los representantes. No impulsemos reformas que sirvan de caldo de cultivo para levantar extremismos, justificar protestas y ahondar la desconexión de la ciudadanía con el Parlamento,

Muchas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, doctor Amprimo.

¿Algún congresista que desee participar, para hacer alguna consulta?

Congresista Tudela, tiene usted la palabra.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Muchas gracias, presidenta.

Muy buenos días al doctor Amprimo.

Me gustaría formular una pregunta, no concretamente respecto a la bicameralidad, yo coincido con él en que, digamos, en

aquellos países en los cuales el Poder Legislativo está dividido en dos Cámaras, está dividido de esa manera para por el contrario controlar el Poder Legislativo, y de hecho, en los Estados Unidos se hizo así, con la finalidad justamente de tal vez controlar o ponerle mayores límites al Poder Legislativo, porque se pensaba que era este el poder que tendía a abusar más del poder o a usurpar el poder los otros dos poderes del Estado, y es por ese motivo.

**El señor AMPRIMO PLA, Natale Juan Camilo.**— Doctora Tudela, una aclaración, nada más. En estado Unidos, el Senado existe porque es un país federal, y en consecuencia la forma de generar la unión de los Estados, no podía estar sobre la base de la representación de los ciudadanos, porque habían Estados que eran mayoritariamente superiores en el número de votantes, y en número de representantes.

Entonces, la forma para atraer a los Estados pequeños, era garantizar un Senado con dos representantes por cada Estado, de forma tal, que ese Senado, evitase abusos que pudiera cometer la mayoría de la Cámara de representantes contra los Estados minoritarios.

Es el sentido del Senado, no es para controlar, era para proteger a los minoritarios de posible abuso de los Estados mayoritarios. Perdóneme la interrupción.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Sí, exactamente, sin embargo, digamos en cada Estado dentro de los Estados Unidos, hay también Parlamentos bicamerales y lo que estoy señalando, no es algo que se me ocurre a mí, sino que en los propios papeles federalistas, digamos cuando se habla de cómo iban a estructurar su sistema político para evitar el abuso del poder, y cómo llegan al sistema *Checks and balances*, es que ellos señalan digamos, el Parlamento tiene que tener su poder dividido para que no se abuse del poder.

Y, hago esta reflexión, básicamente porque concuerdo con usted en que la bicameralidad no va necesariamente a incrementar el poder del Parlamento sino, lo contrario ¿no?

Pero mi pregunta iba un poco a lo que usted señaló respecto al cierre del Congreso. Usted es partidario de eliminar por completo la posibilidad de que el Ejecutivo cierre el Congreso luego de dos negaciones de confianza, y si es así, cómo podríamos rediseñar nuestro sistema de controles políticos y de pesos y contrapesos, tendríamos que eliminar también la posibilidad de las censuras, cómo funcionaría la figura de la vacancia.

Sí me gustaría saber, si eliminamos eso primero, como nos reordenamos en nuestra relaciones entre Ejecutivo y Legislativo.

Gracias.

**El señor AMPRIMO PLA, Natale Juan Camilo.**— Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Doctor Amprimo, hay una pregunta también del congresista Elías, ¿le parece que podemos escucharla?

Congresista Elías.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— Muchas gracias, presidenta.

Buenos días, doctor Amprimo, por intermedio de la presidenta.

Si el Ejecutivo fuera muy fuerte, le entendí que si hay dos Cámaras, el Ejecutivo podría ser muy fuerte, qué bueno que sea fuerte El Ejecutivo, siempre y cuando tengamos gobierno serios, sabios como los que hemos tenido. Y, sería mucho mejor para el Perú y para sus ciudadanos.

La censura podría ser que no debería existir temor a que exista competencia entre Ejecutivo y Legislativo.

Y, en cuanto a la censura, yo creo que cuando hay un error o una costumbre, que el Congreso tiene que darle la confianza a quien ya tiene confianza, o sea, van al Congreso ya inmunidos por sus cintas y por decisión del Presidente de la República donde los nombra ministros, y juramentan.

Y, si ya están juramentados a qué van al Congreso en verdad, no debería haber una censura al Congreso, no debería haber una objeción de cerrar las Cámaras con dos, y mi propuesta señora presidenta, está que, el Presidente del Consejo de Ministros puede ir al llamado del Congreso, o puede ir cuando lo considere y se acepta en el Congreso, pero que no haya el miedo a la censura, porque la censura no debiera existir para alguien que ya tiene la confianza del Ejecutivo.

O, sea, podemos decirle al Premier, usted no nos inspira confianza, podemos decirle gracias a nivel Ejecutivo y no por eso tendría que haber como mal lo llaman la primera bala de plata y después la de oro.

Entonces, yo creo que eso es innecesario, y podría ser modificado en esta propuesta que estamos haciendo por ahí.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Elías.

Congresista Soto.

**El señor SOLO PALACIOS (AP).**— Gracias, señora presidenta. Por su intermedio también saludar al docto Natale Amprimo.

Yo quisiera hacer una pregunta, él ha manifestado por ejemplo, efectivamente hasta el año 1992, el Parlamento era bicameral, pero hasta 1992 teníamos 12 millones de electores, señora presidenta, y en la actualidad tenemos 25 millones de electores, somos 33 millones de peruanos.

Efectivamente, el Parlamento peruano está subrepresentados, porque un congresista de la República, representa a una población de 250 mil habitantes.

Entonces, a veces el parlamentario, voy a poner un ejemplo, la región de Ancash tiene 20 provincias, estoy seguro que los parlamentarios de Ancash no tienen el tiempo suficiente para atender a la población.

Yo creo que, es muy importante a ver qué opina del doctor Amprimo, porque yo estoy totalmente de acuerdo que estamos subrepresentados.

Entonces, yo creo que, el número de parlamentarios es para una población que tiene 33 millones de habitantes, lamentablemente, eso ha cambiado ¿no?

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Soto.

Le damos la palabra al doctor Amprimo.

**El señor AMPRIMO PLA, Natale Juan Camilo.**— Como no.

Mire, yo no estoy en contra de eliminar la posibilidad que el Presidente de la República pueda disolver al Congreso, no estoy en contra de esa posibilidad. Lo que estoy en contra es de mantener la normativa actual, porque fíjese, en la Carta 79, en primer lugar se establecía que efectivamente cuando se cambia de Gabinete, el nuevo Gabinete concurre al Congreso a exponer la política general de la nueva gestión.

Pero esa exposición no da lugar a votación, sí da lugar a debate, pero no a votación. Porque ese mal llamado voto de investidura es absurdo, porque no [...] el parlamentario, yo creo que es eso lo que tendríamos que entender, dicho sea de paso.

Pero, eso ya será otra conversación, otro diálogo. Porque los ministros son designados por el Presidente, toman juramento y son ministros, o sea, en consecuencia, no es que acá se introdujo la Carta del 93, esa votación sobre el nuevo gabinete, y se redujo la posibilidad de cerrar el Parlamento de tres (6) negaciones de confianza a dos, no solo para ampliar el número de votaciones que puedan merecer el rechazo del Congreso, y en consecuencia, tener una espada de Damocles en la cabeza, sino, para que justamente el Congreso quede debilitado y maniatado en cuanto a su función de control.

Por tanto, yo creo que se debería eliminar ese voto de confianza, cuando el gobierno designe un nuevo gabinete haga una exposición que pueda merecer debate, pero no votación, ya el Congreso si considera que debe censurar a un ministro o al primer ministro, hará el trámite pertinente de la censura respectiva, pero ese voto de llamado investidura no tiene sentido.

Y, tampoco tiene sentido que se pueda disolver el Parlamento con dos censuras, porque eso implica que basta que haga una para que esté permanentemente en la orilla de la disolución.



Entonces, hay que cambiar eso, ir de repente a la fórmula que planteaba la Carta del 79, que eran tres y no dos, por ejemplo.

Por otro lado, aprovechando la intervención del congresista Elías y del congresista Soto, yo tengo aquí, porque hoy día yo noto que se pondera lo que es el Senado, se pondera que trabajaba muy bien. Yo les voy a leer lo que decía el doctor Javier Valle Riestra, se llamaba en este artículo, el fracaso de la Constitución, decía:

La bicameralidad no ha marchado, es una utopía constitucional, más exactamente un anatópismo para emplear el neologismo al que era adicto Víctor Andrés Belaúnde, es decir, está fuera del lugar.

Y, continuaba, decía: Se ha olvidado que la racionalización parlamentaria por excelencia es el unicameralismo, ir a la asamblea única. Se ha querido presentar las dos Cámaras como un axioma, pero el Senado es un gerontocomio *solem*; yo no creo que el Senado haya resuelto una Cámara reflexión.

El bicameralismo ha significado genuflexión, todos los órganos del poder son únicos, el Ejecutivo, el Judicial, el único bifrente es el Congreso. Se alega que para evitar la dictadura de la asamblea, pero normalmente no son los parlamentarios tiránicos, sino los reyes y los presidente.

Y, bueno, podría citar a Bernales, o sea, vayamos a lo que se decía cuando funcionaba ese Senado ejemplar.

Entonces, yo diría, ¿qué hay cosas que mejorar en el Congreso? Sin lugar a dudas, pero no se puede sostener que yo voy a una bicameralidad para tener una Cámara reflexiva, porque la otra Cámara es irreflexiva.

Entonces, si la cámara es irreflexiva, que se vayan a su casa, no estamos para tener unos irreflexivos al cual la nación lo mantenga y soporte.

Entonces, el tema es otro, ¿no?

Ya presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, doctor Amprimo. Muy claro.

Solamente mencionarle que efectivamente nosotros tenemos un dictamen inclusive pendiente de solamente ser agendado por el Pleno desde hace ya mucho tiempo, en donde se elimina la cuestión de confianza obligatoria.

Pero por supuesto que requerimos 87 votos.

Y, entonces, es el gran problema que enfrentamos acá en el Congreso respecto a este tema, porque fue presentado un proyecto de ley del Ejecutivo, en donde se eliminaba la cuestión de confianza, pero también a su vez, se regulaba el tema de la vacancia por incapacidad moral.

Entonces.

**El señor AMPRIMO PLA, Natale Juan Camilo.**— Yo conozco presidenta, el dictamen que usted ha elaborado, y coincido, pero da la casualidad que los proyectos puestos a debate ahora, abordan el tema de la posibilidad de cierre del Parlamento y no corrigen eso. O sea, han votado en el dictamen que usted me señala, pero en los proyectos de ley que presentan vuelven al error, yo ahí no encuentro una lógica, ¿no?

**La señora PRESIDENTA.**— Claro, así es doctor.

Bueno, muchas gracias, doctor Amprimo. Le agradecemos por su valioso tiempo, y porque si es importante poder escuchar una opinión por supuesto que no coincide seguramente con los proyectos de ley y en este momento el debate que se está dando en la comisión, precisamente por eso es importante, porque hay que escuchar otra posición y es importante para el debate y para el análisis, luego el predictamen que se realizará.

Gracias, doctor Amprimo.

**El señor AMPRIMO PLA, Natale Juan Camilo.**— Hasta luego, gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Nuestro siguiente invitado es el doctor Ernesto Blume Fortini, especialista en derecho constitucional, derecho procesal constitucional, derecho municipal, ha sido magistrado y presidente del Tribunal Constitucional, viceministro de Justicia, presidente del Consejo del Notariado y regidor Metropolitano de Lima.

En el campo académico, ha sido presidente de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, miembro de la Comisión de Estudios de las Bases de la Reforma Constitucional Peruana, profesor en la Universidad de Lima, en la Universidad Católica y en la Universidad San Ignacio de Loyola, miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

En lo que respecta a los proyectos a analizar, debemos recordar que el doctor Blume, ha sido coordinador de grupo de trabajo del Acuerdo Nacional, encargado del Estudio de la Reforma de la Constitución el 93, el cual propuso el retorno a la bicameralidad.

Del mismo modo, el doctor Blume, ha sido miembro permanente del Consejo Consultivo de la Comisión de Constitución y Reglamento desde el año 2004, por lo que le damos la bienvenida, doctor Blume, nuevamente a la Comisión de Constitución.

Y, sin más, lo dejo en el uso de la palabra.

Muchas gracias.

**El señor BLUME FORTINI, Ernesto Jorge.**— Muchas gracias, señora presidenta de la Comisión de Constitución del Congreso de la República, doctora Patricia Juárez. Un saludo también a la congresista Adriana Tudela, que está acompañándola en la Mesa principal.

Y, un saludo a todos los congresistas que en estos momentos están conectados, para tomar nota de esta disertación.

En segundo lugar, quisiera agradecer también por el hecho de que tienen la gentileza, la generosidad de incorporarme nuevamente a la Comisión de Constitución.

Dentro de esta nueva perspectiva en la cual me encuentro después de ocho años en que he estado en el Tribunal Constitucional, con todas las limitaciones que ello conlleva para un académico y para un abogado, pero era mi función y he tratado de cumplirla a cabalidad.

Yo, quisiera señalar en primer lugar, que la historia constitucional del Perú, revela que la Constitución histórica optó por la bicameralidad, no optó por la unicameralidad. Pues, de las 12 constituciones que han regido, me refiero a las Constituciones de 1823, 1826, 1828, 1834, 1839, 1856, 1860 y 1967 en el siglo XIX.

Y, las Constituciones de 1920, 1933, 1979 y 1993 en el siglo XX, es decir, de estas 12 Constituciones, solo dos postularon la unicameralidad, fueron las Constituciones de 1867 y la de 1993.

Mientras que las otras 10 Constituciones, nueve de ellas, establecieron expresamente la bicameralidad, y una de ellas la Constitución de 1826 estableció la tricameralidad, distinguiendo entre Tribunales, Censores y Senadores.

¿Cuál fue la razón principal que llevó al legislador constituyente histórico a optar por la bicameralidad? Es una pregunta que evidentemente resulta sumamente importante en la idea de que esta comisión está elaborando el proyecto respectivo para definir la composición del Congreso entre mantener la unicameralidad u optar por la bicameralidad.

Desde mi punto de vista, la razón entre otras, fue recoger la representación de lo que podríamos denominar dos grandes sectores que integran la sociedad peruana, si se pueden llamar así. Un sector constituido por la población más joven que es un sector importantísimo y otro sector constituido por la población de personas mayores, tratando de recoger lo que en la vida real se da cuando se analiza los temas, recoger una visión de una parte de la población y una visión de la otra parte de la población.

Un sector impetuoso, brioso y proactivo; el otro más ponderado y reflexivo.

Otra razón importante consistió en la consideración de que la producción legislativa implicaba un proceso que garantizara la producción y revisión de las normas por legisladores diferentes, no necesariamente por una mayor reflexión, sino por un mecanismo de revisión de aquello que ha sido elaborado por una de las cámaras.

Normas que fueran el producto de un debate dual, que asegurara su calidad dentro de la lógica de producir normas muy pensadas, muy maduras, muy reflexionadas y por lo tanto, normas duraderas.

En una lógica demás, de entender que el Congreso de la República debe producir la menor cantidad de leyes posibles, pero las leyes más perdurables en el tiempo.

El maestro don Javier Pérez de Cuellar, una vez dijo en la televisión, algo que me impactó, dijo:

En el Perú hay una incontinencia normativa, porque, efectivamente hay pues, esta idea de presentar la mayor cantidad de proyectos y pretender calificar al congresista por el número de proyectos.

Y, además existe una multiplicidad de legisladores, porque no solamente existe el legislador ordinario, existe también el legislador delegado, existe el legislador infralegal, existe el legislador regional, existe el legislador municipal, etcétera. Sumado a ello, una serie de instituciones que también producen normas, constituyendo esto un fenómeno impresionante comparativamente con otros países, porque si uno visualiza la maraña normativa que existe en el Perú, una suerte de iperregulación de muchísimos aspectos comprueba que, cada tiempo muy corto en el Perú se van produciendo normas de diversos legisladores, pero que constituyen una característica muy peculiar, si uno tiene en cuenta que las normas deben ser muy duraderas y muy estudiadas.

Entonces, no se trata de que una cámara sea reflexiva y la otra no, se trata de que lo producido, lo trabajado por una Cámara, sea revisado por la otra Cámara; no porque la segunda sea reflexiva y la primera no, sino porque va haber una mayor revisión, un mayor debate, digamos, una mayor polémica entre los congresistas sobre los pro y contra de cada proyecto.

Y, en esa línea conjugar esfuerzos a los efectos de lograr la mayor calidad en el producto normativo. No es un tema de reflexión, es un tema de revisión, de mayor debate. (7)

Evidentemente que, debe procurarse una serie de detalles respecto a las competencias de cada una de estas cámaras, la Cámara de Diputados y el Senado.

Pero, yo pienso que en ambos casos, tanto los diputados como los senadores deben tener iniciativa legislativa, pero esta iniciativa legislativa debe canalizarse necesariamente a través de la Cámara de Diputados, es decir, que la puerta de ingreso al debate parlamentario de un proyecto, es la Cámara de Diputados, de tal suerte que de todas maneras, así se trate de proyectos que vienen de los senadores, estos entran a la Cámara de Diputados, y la Cámara de Diputados los analiza, decide, aprueba y ese producto normativo pasa necesariamente a la Cámara de

Senadores, para que la Cámara de Senadores lo vuelva a analizar, lo vuelva a revisar y pueda al final aprobarlo o no.

Entonces, el tema de la iniciativa debe ir en paralelo por las dos cámaras, pero pienso que, la titularidad del inicio del procedimiento parlamentario, debe estar otorgado exclusivamente a la Cámara de Diputados.

Por lo demás, debe tenerse en cuenta que la Cámara de Diputados, debe ser la Cámara que fiscaliza, investiga, promueve y propone la sanción correspondiente.

Mientras que el Senado revisa y sanciona, de tal suerte que no se concentra en una sola Cámara tanto poder cuando se trata de sancionar, teniendo en cuenta que los procesados deben ser respetados en sus derechos fundamentales, y la sanción debe ser objeto de una profunda reflexión siguiendo todo ese trámite que acabo de señalar.

En cuanto al número de diputados y de senadores, soy de la idea que, se aumente el número de diputados a 140, y se cree el Senado con 60 senadores, de tal suerte que, sumen 200 parlamentarios, 140 diputados, 60 senadores.

Y, que la forma de elección de los diputados sea a través del sistema de circunscripción uninominal, mientras que, respecto de los senadores mediante el sistema del distrito judicial o electoral mejor dicho único.

De tal suerte, que se combina la representación local y regional con la representación nacional.

Por lo demás, pienso que en la línea del proyecto presentado por la congresista presidenta del Congreso de la República, doctora María del Carmen Alva Prieto, el Senado debería tener como facultad exclusiva, elegir a los magistrados del Tribunal Constitucional, elegir al defensor del Pueblo, ratificar Al contralor General de la República, ratificar los asensos de generales y almirantes de las Fuerzas Armadas, ratificar al jefe del Órgano de Inteligencia Nacional, ratificar el nombramiento de embajadores; así como ratificar al presidente del Banco Central de Reserva y al superintendente de Banca y Seguros.

Y, a los presidentes de los organismos reguladores. Además de elegir a los representantes del Congreso ante del Directorio del Banco Central de Reserva.

Otro aspecto importante, que creo se podría introducir, es que, el Senado conozca los regímenes de excepción declarados por el Presidente de la República, así como aprobar su prorroga cuando corresponda, porque hemos observado que la utilización de los estados de excepción, queda un poco suelta en cuanto a la falta de control, porque el Ejecutivo a través del Presidente de la República, declara el estado de emergencia por ejemplo, debiendo dar cuenta al Congreso, pero ahí queda la cosa.

Y, creo que constitucionalmente hay que establecer la responsabilidad del Senado, que debe revisar las razones, la racionalidad y la proporcionalidad de la declaratoria de emergencia y, eventualmente poder revocar esa declaratoria, poder confirmarla, o poder prorrogarla a solicitud del Ejecutivo.

Coincido también, con que el Senado, debería tener la posibilidad de debatir y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, evaluar la política exterior, e intervenir en el consentimiento para el ingreso de tropas, de tal suerte que, a nivel de la Cámara de Diputados, se van a mantener las competencias de dar leyes y resoluciones legislativas, de vigilar el respeto de la Constitución y de las leyes. De hacer efectiva la responsabilidad de los infractores en cuanto a la investigación.

Y, luego, propuesta para eventual sanción, aprobar los tratados, aprobar el presupuesto y la Cuenta General de la República, ejercer el derecho de amnistía, y aprobar la demarcación territorial.

En cuanto a la edad de los señores congresistas, yo pienso que, el principio debe ser que la Cámara de Diputados debe estar integrada por la gente más joven, las Constituciones normalmente han establecido 25 años, yo establecería 21 años para propiciar la participación de los jóvenes.

Y, más bien en el Senado sí un requisito de edad de 45 años, de tal suerte que tenemos una composición que combina juventud con experiencia en todos los aspectos, y sobre todo en el debate correspondiente.

Y, esto en resumen, recoge mi planteamiento, no quisiera extenderme más, si desean los señores congresistas, podría yo ampliar algún punto, pero creo que es un imperativo ineludible ir hacia un bicameralismo.

La historia republicana del Perú, demuestra que cuando ha habido bicameralismo, las leyes han sido más estudiadas y han sido más duraderas.

En paralelo, desde mi punto de vista, debe eliminarse el voto preferencial, porque el voto preferencial parte de una utopía en primer lugar, ¿cuál esa utopía? Que el elector para ejercer un voto serio, responsable, consciente, debería conocer a los 130 candidatos de cada fuerza política, conocerlos a cabalidad a cada uno de ellos. Y, eso es imposible.

Entonces, el elector va ser influenciado por quienes tengan mayor presencia en los medios, y no necesariamente va escoger a aquellos que tienen las condiciones y la experiencia para ser mejores congresistas. Propicia además, una lucha fratricida entre los miembros del partido, y más aún cuando de acuerdo al sistema actual, hay un detalle que pocos han advertido, que es el siguiente:

El elector marca el símbolo, y luego escoge el preferencial, si uno hace un análisis histórico de las estadísticas, se demuestra que la gran mayoría de electores marcó solo el símbolo. Y, una minoría que va desde el 10% hasta el 30 o 35% marcó preferencial; y uno se pregunta, por qué no se respeta la expresión de voluntad de esa mayoría que dijo, yo quiero mantener el orden de la lista y no lo quiero modificar.

Entonces, se da la situación, de que no obstante que una mayoría marcó solo el símbolo y no usó el preferencial, una minoría que utilizó el preferencial reordena la lista, y esto es sumamente preocupante.

No nos olvidemos además, que el voto preferencial nace de una dictadura, porque el voto preferencial se establece por primera vez en la Ley de convocatoria a elecciones para la Asamblea Constituyente de la Carta de 1979, en la que el general Francisco Morales Bermúdez, convoca a elecciones de 100 representantes para que durante un año a tiempo completo y dedicación exclusiva, hagan una nueva Constitución, elaboren una nueva Constitución.

De tal suerte, que ese es el origen del voto preferencial. Luego a nivel infraconstitucional a nivel de ley se recoge ya en el segundo gobierno del arquitecto Fernando Belaúnde Terry.

Pero, si uno compara obviamente con el mayor respeto hacia los actuales congresistas, compara a los congresistas de antaño, aquellos congresistas que han pasado a la historia, Víctor Raúl Haya de la Torre, Luis Albergo Sánchez, Mario Polar Ugarteche, Luis Bedoya Reyes, Ernesto Alayza Grundy, Jorge del Prado, Malpica y otros más. Todos fueron personajes que conocían a cabalidad la realidad; es decir, la calidad del congresista sin voto preferencial fue mejor que la calidad de congresistas con el voto preferencial.

Obviamente me refiero no a todos, sino en algunos casos de situaciones que se han producido, mi máximo respeto a los actuales congresistas, mi reconocimiento a su labor y mi reconocimiento a la calidad de los mismos, pero estoy hablando en términos históricos y en términos generales.

Ahora, otro tema, antes de que me olvide es, si debe haber reelección o no debe haber reelección. Para mí debe haber reelección indefinida, ¿por qué? Porque tenemos que entrenar a los políticos para que puedan manejarse al interior del Congreso de la República, el señor Biden, presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, se pasó más de 40 años en función parlamentaria.

Y, en Estados Unidos y en los países desarrollados, los políticos hacen carrera desde jóvenes hasta que alcanzan su adultez, su madurez y llegan a la tercera edad, son políticos especializados en manejar la política.

Ahora, alguien puede decir, bueno, pero esto de la reelección indefinida, yo simplemente les digo es el pueblo que decide si reelige o no reelige, es el pueblo el que decide si ese congresista que puede ser reelecto no cumple a cabalidad con su función, el pueblo será el que califica.

Y, esto pues, debe ir también en paralelo con una reforma de los partidos políticos para que sean realmente partidos de organización, de doctrina, de programa, y que autónomamente propongan las listas de congresistas que consideren más conveniente. (8)

Esto, en resumen, he sido un poco desordenado al final y le pido disculpas por ello, pero estas son mis ideas en esencia.

Y eso sería toda distinguida doctora Juárez, presidenta de la Comisión de Constitución del Congreso de la República.

Muchas gracias.

Muchas gracias, doctor Blume.

Queríamos dejar en el uso de la palabra algún congresista si desea participar.

Congresista Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).** — Muchas gracias, presidenta y muy buenos días al doctor Blume.

Me gustaría hacerle una pregunta en relación a la renovación de ambas cámaras, porque, digamos, en algunos países en los que hay bicameralidad tanto el senado como la cámara baja se someten a una renovación, digamos, constante. No necesariamente la totalidad de los miembros de la cámara alta y la cámara baja son elegidos todos al mismo tiempo, sino hay una gradualidad en la elección y hay una renovación por mitades o por tercios tanto en la cámara alta como en la cámara baja.

Y me gustaría conocer sus reflexiones y sus opiniones respecto a la posibilidad de renovar tanto en la cámara alta como la cámara baja.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Doctor Blume, tiene la palabra.

Doctor Blume, me parece que está apagado su audio.

**El señor BLUME FORTINI, Ernesto.**—Ahora sí, ¿se escucha?

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, ahora sí.

**El señor BLUME FORTINI, Ernesto.**— Se bloqueó solo.

Decía que muchas gracias, congresista Tudela, y a través de la presidencia le contesto lo siguiente: En primer lugar, antes de tratar este tema hay que pensar sobre la conveniencia o no conveniencia de que la elección de presidente y vicepresidentes sean simultáneamente a la elección de congresistas.



Ese es un tema que merece reflexión, porque la experiencia demuestra que hay una especie de jale de votos del candidato presidencial hacia una determinada fuerza política, y habría que ver si eso es lo más conveniente o no.

Ahora, en cuanto a la renovación de ambas cámaras, es una opción. Yo diría que es una opción, pero que no la aplicaría de inmediato, porque tenemos que lograr que se vaya formando una actitud especial y una conciencia en los nuevos congresistas.

Entonces, elegir congresistas para los dos años y estar cambiando una parte cuando se está implementando el modelo, me parecería que es un poco inconveniente. Pero sí creo que a la larga, después de dos períodos en que se mantenga la elección por cinco años, ya la elección ingrese a una etapa de renovación parcial en ambas cámaras o puede ser solamente en una cámara.

Pero creo que de inmediato su implementación podría ir contra esta idea mía de ir formando, ir haciendo que los congresistas tengan carrera. Entonces un nuevo congresista, por ejemplo, ingresa y a los dos años sale. Tampoco se trata de eso.

Por eso, le contesto: Sí, pero por un período de continuidad de los congresistas y luego ya implementar un mecanismo de renovación parcial. Y me da la impresión, sería más propio en diputados.

Me preocupa un poco el tema del senado por su función de revisión.

Eso es todo, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, doctor Blume.

Si no hay otra intervención, le agradecemos por su participación y, bueno, le damos la bienvenida nuevamente a la Comisión de Constitución, realmente es muy importante contar con su valiosa opinión, doctor Blume.

Muchas gracias por su participación.

**El señor BLUME FORTINI, Ernesto.**—Gracias a usted, presidenta, gracias a todos los congresistas, ha sido un gusto dirigirme a ustedes y un honor.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, doctor.

Pasamos al siguiente punto de Orden del Día.

Tenemos el predictamen recaído en el Proyecto Ley 1697-2021, ley que modifica el artículo 13 de la Ley 31227, para viabilizar el oportuno cumplimiento de la obligación de la presentación de la declaración jurada de intereses de carácter preventivo por parte de los candidatos a cargo de elección popular.

El predictamen que presentamos es el resultado del estudio sobre la viabilidad de la propuesta presentada por la Contraloría General de la República, relacionada con la modificación del artículo 13 de la Ley 31227, que regula la presentación de la

declaración jurada de intereses de carácter preventivo de candidatos a cargo de elección popular.

En su propuesta de ley la Contraloría advierte que el plazo establecido, en el artículo 13 de la Ley 31227 para presentar una declaración jurada de intereses de carácter preventivo a quienes postulan un cargo de elección popular, no permitiría que en la realidad sea posible ser cumplido, ello toda vez que al fijarse como fecha máxima para su presentación, la misma fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud de inscripción de la candidatura no se genera un lapso prudencial para que el Jurado Nacional ni la Contraloría puedan procesar la información necesaria para habilitar al candidato en el sistema de declaraciones juradas y éste pueda finalmente presentar su declaración jurada.

Por tanto, plantean su modificación a efectos de precisar que la presentación de la declaración jurada de intereses se realice luego de vencido el plazo para la presentación de la solicitud de inscripción de candidatura y siguiendo un procedimiento que desarrollaría la Contraloría.

De igual forma propone reglas aplicables para el cumplimiento de la presentación de estas declaraciones juradas por parte de los candidatos que participaran en las próximas elecciones que se realizarán en octubre del presente año.

Analizado el Proyecto de Ley 1697-2021 y el Oficio 456-2021, presentado por el Contralor General de la República el 13 de mayo de 2022, y considerada las opiniones del Jurado Nacional de Elecciones y del especialista en derecho electoral, doctor José Naupari, esta comisión advierte que el problema de la inaplicación por imposibilidad material o complejidad para presentar las declaraciones juradas de carácter preventivo, establecidas en el plazo previsto, en el artículo 13 de dicha ley, pudo haber sido resuelto oportunamente por las instancias involucradas al momento de la aprobación de la Ley 31227, de forma que no tendríamos ahora que afrontar la urgencia en la que nos encontramos al estar próximos a la fecha límite para el vencimiento del plazo de presentación de solicitudes de inscripción, que es el 14 de junio del presente año.

No obstante, corresponde a esta comisión resolver el problema legislativo a efectos que la Ley 31227 pueda cumplir con la finalidad que persigue, y por ello en el predictamen se propone lo siguiente:

Primero, con relación a la modificación del artículo 13 de la Ley 31227, proponemos que se precisen en el numeral a), *"que en el supuesto de presentación de la declaración jurada de intereses de carácter de preventivo de los candidatos a un cargo de elección popular, el Jurado Nacional de Elecciones brinde a la Contraloría General, a través de medios de acceso en línea, la información de los candidatos admitidos al proceso electoral en un plazo máximo de dos días hábiles siguientes de vencido el*

*plazo, para que la publicación de las listas admitidas al proceso electoral que corresponde.”*

La Contraloría habría propuesto que el Jurado Nacional de Elecciones registre la información de los ciudadanos que hayan solicitado la inscripción de su candidatura, pero se ha considerado lo señalado por el Jurado, respecto que a partir de la presentación de las solicitudes se inicie una serie de etapas, como la calificación de las listas, la subsanación de inadmisibilidades, la admisión y publicación de fórmulas y listas, la presentación de tachas y su respectiva resolución, tanto en primera como en segunda instancia para finalmente llegar a la etapa de inscripción.

Esta comisión propone que la información que brinda el Jurado Nacional de Elecciones sea de candidatos admitidos y no de ciudadanos que solicitan inscribir su candidatura, pero que finalmente su pedido será rechazado.

Con ello se evitará generarle barreras, trabas o complicaciones a los ciudadanos que quisieran participar como candidatos a cargo de elección popular y además se fomentará que la Contraloría General de la República optimice sus recursos y no invierta tiempo, esfuerzo y recursos en personas que no llegaran en mucho de los casos hacer candidatos admitidos.

Asimismo, se propone que el procedimiento para la presentación de otras declaraciones juradas de intereses de carácter preventivo sean desarrollados por la Contraloría General de la República.

Igualmente, se plantea que en el supuesto de retiro exclusión de candidatos, la Contraloría proceda a retirar los accesos y a excluirlos del referido sistema.

Segundo, con relación a la regla temporal aplicable para la presentación de las declaraciones juradas de intereses de los candidatos, se propone un procedimiento en el que el Jurado le permita a la Contraloría acceder a la información que necesita de los candidatos admitidos a fin de poder habilitarlos en el sistema de declaraciones de intereses.

Seguidamente, la Contraloría General de la República procede habilitar a cada uno de los candidatos las claves de acceso en el sistema de declaraciones juradas para la gestión de conflictos de intereses.

Habilitados en el sistema, los candidatos presentan su declaración jurada de intereses de carácter preventivo en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada su habilitación en el sistema de declaraciones juradas para la gestión de conflictos de intereses.

Cabe indicar que la presentación de la declaración jurada de intereses debe realizarse mediante firma digital de manera obligatoria para quienes cuenten con un DNI electrónico o un

certificado digital, emitido por una entidad de certificación acreditada, conforme a la ley de firmas y certificados digitales, aunque excepcionalmente se permite la presentación de la citada declaración jurada también mediante el uso de la firma manuscrita una vez registrada en el sistema de declaraciones juradas.

El plazo máximo para la presentación de la declaración jurada, en el caso de firma manuscrita, es de (quince) 15 días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada su habilitación en el sistema de declaraciones juradas.

Igualmente, se señala que los candidatos declarantes son responsables de la información que han enviado por el sistema así como de la presentación de las respectivas declaraciones juradas de intereses de carácter preventivo y se regula que si durante el proceso de presentación de la declaración jurada de intereses de carácter preventivo se produce el retiro, exclusión de candidatura, la Contraloría en un plazo máximo dispone el retiro de los accesos y de las declaraciones juradas de dichas personas del sistema de declaraciones juradas.

Finalmente, es importante resaltar que la Contraloría General de la República, solicita en su Oficio 456-2022, la aprobación de otras medidas legislativas que no cuentan con fundamento ni cumplen con las formalidades de un proyecto de ley, por ende se han indicado que estos pedidos adicionales deben ser tramitados conforme a lo que señala el reglamento, uno de ello es el relacionado a la autorización que solicita para que se le exonere a la Contraloría de las reglas de contrataciones y adquisiciones, permitiéndose realizar la contratación de bienes y servicios vía adjudicación simplificada, independientemente del monto del valor estimado que sean requeridos en el marco de la presentación de las declaraciones juradas de intereses de carácter preventivo así como para la ejecución de acciones como parte de la estrategia de control a los procesos electorales y el desarrollo de la transferencia de gestión y rendición de cuentas que resulten del proceso electoral 2022 y de todos los procesos electorales en general.

Señores congresistas, habiendo culminado la presentación del predictamen, procedemos a iniciar el debate correspondiente.

Si algún congresista quisiera participar.

Congresista Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**.- Gracias, presidenta.

Yo quisiera hacer una pequeña sugerencia de cambio.

En la disposición complementaria final creo que tal vez sería positivo otorgar un plazo más amplio para poder emitir las disposiciones correspondientes, tal vez 15 días sea lo más adecuado.

Y creo que también deberíamos precisar que las disposiciones que se deben emitir son normativas y no reglamentarias, para que no quede duda que es la Contraloría quien tiene que emitirlas.

Muchas gracias.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP) .-** La palabra, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.-** Congresista Reymundo, tiene usted la palabra. (9)

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP) .-** Gracias, presidenta.

Muy buenos días, colegas.

No sé si me escucha, presidenta, tengo dificultades en la comunicación.

Presidenta, yo concuerdo que esta norma que plantea la modificación del artículo 13 de la Ley 31227, es sumamente importante.

Y solamente quiero precisar, presidenta, de que respecto a la modificación, debe considerarse y la propuesta es 15 días hábiles, que se otorgue 15 días hábiles para que presenten en el sistema la declaración jurada, y 15 días calendarios para los que presenten en forma manuscrita.

Entonces, presidenta, expreso que el proyecto de ley que se refleje en el Informe 046-2022, aprobada por...

Disculpe, presidenta, estaba leyendo un documento que no corresponde.

Le decía, presidenta, de que estoy de acuerdo con la iniciativa presentada y la modificación que se debe realizar son 15 días hábiles, que se otorgue 15 días hábiles para los candidatos después de la inscripción para que presenten en el sistema de la declaración jurada, y 15 días calendarios para que ellos que han presentado en forma manuscrita.

Esa es la opinión, presidenta.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.-** Sí, congresista, Reymundo, estamos considerando en el nuevo texto los 15 días hábiles que usted menciona.

Bueno, señores congresistas, vamos a repartir el texto sustitutorio con los aportes que hemos recibido de la congresista Tudela y del congresista Reymundo así como también las coordinaciones que se han hecho con la Contraloría General de la República.

Hemos escuchado las propuestas al texto, lo van a recibir inmediatamente a través del sistema que tenemos activado y, digamos, hemos escuchado las propuestas de parte de los señores congresistas así como las observaciones de parte de la Contraloría, presentamos un texto sustitutorio que precisa que el Jurado Nacional de Elecciones comunica del retiro o exclusión

de candidatos admitidos a la Contraloría para que este proceda a retirar del sistema de declaraciones juradas de intereses los accesos y las declaraciones juradas que correspondan.

Asimismo se amplía el plazo a 30 días para que la Contraloría General de la República emita las disposiciones reglamentarias necesarias, el cumplimiento de la obligación de la presentación de las declaraciones juradas de intereses de carácter preventivo de parte de los candidatos a cargos de elección popular.

Igualmente estamos ampliando el plazo para la presentación de la declaración jurada de intereses de carácter preventivo para los candidatos admitidos a los comicios de las próximas elecciones regionales y municipales del año 2022, tendrán quince (15) días hábiles para cumplir con dicha obligación. En caso que se trate de presentación con firma digital y los que presenten con firma manuscrita, tendrán luego de presentar la declaración quince (15) días calendarios para presentarlos en las mesas de partes a nivel nacional de la Contraloría o a través de los órganos de control institucional.

Asimismo, es importante precisar, porque también fue un tema que para mí fue importante conocer si es que la presentación, en el momento oportuno de parte de los candidatos, implicaba una causal de impedimento de exclusión. Y la respuesta es no, o sea es cierto que debe existir la posibilidad de que los candidatos sean los más transparentes posible y por es que se aprobó esta normativa en el Congreso anterior, pero también es importante no crear barreras de acceso a quienes pretenden aspirar a un cargo de elección.

Finalmente se incluye una tercera disposición complementaria transitoria a efectos de autorizar, de forma excepcional a la Contraloría General de la República, a utilizar para estas elecciones regionales y municipales del 2022, el procedimiento de adjudicación simplificada, previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones, para la contratación de bienes y servicios necesarios, independientemente del monto del valor estimado que sean requeridos en el marco de la presentación de las declaraciones juradas de intereses de carácter preventivo, de parte de los candidatos señalados en la presente ley.

¿Entiendo que ya llegó el texto sustitutorio?

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Sí, señora presidenta, lo he compartido en la plataforma teams, también en el chat de los congresistas y también se les ha alcanzado a sus asesores en el grupo de chats de asesores.

**La señora PRESIDENTA.**— Perfecto, entonces si estamos de acuerdo vamos a proceder a la votación.

Señora secretaria técnica, por favor, sírvase registrar el voto de los señores congresistas.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:**

Congresista Juárez Gallegos (A favor); congresista Echaíz de Núñez (); congresista Tudela Gutiérrez (A favor); congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Balcázar Zelada (); congresista Bellido Ugarte (En contra); congresista Cerrón Rojas (); congresista Cutipa Ccama (); congresista Elera García (); congresista Elías Ávalos (); congresista Morante Figari (A favor); congresista Moyano Delgado () .

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Aguinaga a favor, por favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista Aguinaga.

Congresista Muñante Barrios (); congresista Reymundo Mercado (A favor); congresista Salhuana Cavides (); congresista Soto Palacios (A favor); congresista Palacios Huamán, en reemplazo del congresista Quito Sarmiento (); congresista Paredes Gonzales, ¿usted está en reemplazo del congresista Quito Sarmiento?

**El señor PAREDES GONZALES (PL).**— No, en reemplazo de Balcázar.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Paredes Gonzales en reemplazo del congresista Balcázar.

Me puede dar, por favor, el sentido de su voto.

**El señor PAREDES GONZALES (PL).**— Paredes Gonzales, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista Paredes Gonzales.

Congresista Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Presente, buenos días.

Quería preguntarle, ¿cuál es el sentido del voto?

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Cerrón Rojas, está votando el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1697-2021 de la Contraloría General de la República, relativo al procedimiento para la presentación de las declaraciones juradas de intereses de carácter preventivo que deben presentar los candidatos a cargo de elección popular.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— En contra.

Muchas gracias.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Cutipa Ccama (); congresista Echaíz de Núñez (); congresista Elera García (); congresista Elías Ávalos (A favor); congresista Moyano Delgado (); congresista Muñante Barrios (); congresista Salhuana Cavides (), congresista Palacios Huamán () .

Señora presidenta, han votado 10 señores congresistas, de los cuales 8 señores congresistas han votado a favor y 2 señores congresistas han votado en contra.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Del congresista Soto a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Sí, señor congresista Soto, tengo registrado su voto a favor.

Señora presidenta, son 10 congresistas que han votado, de los cuales 8 han votado a favor y 2 en contra del dictamen del Proyecto de Ley 1697-2021/CGR.

En consecuencia, el dictamen ha sido aprobado por mayoría.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien, muchas gracias.

Vamos a pasar al siguiente y último punto de agenda.

Es el predictamen recaído en los proyectos de ley 672, 682, 691, 916 y 1142, ley que modifica diversas leyes electorales para garantizar la idoneidad en el acceso a cargo de elección popular y autoridades internas de las organizaciones políticas.

Presentamos el predictamen recaído en los proyectos mencionados mediante los que se proponen diversas modificaciones a la normativa electoral a fin de incorporar como impedimentos para postular a la presidencia, vicepresidencia, congreso y representantes ante el Parlamento Andino a candidatos en las elecciones de gobiernos regionales y municipales, supuestos como:

a) El contar con sentencia en primera instancia, por la comisión de delito doloso en calidad de autores o cómplices, ampliando además el impedimento para postular aquellos ciudadanos sentenciados por delitos contra la administración pública o corrupción de funcionarios aún cuando hubieran sido rehabilitados .

b) El contar con acusación fiscal por la comisión de delitos contra la administración pública, lavado de activos, terrorismo, apología al terrorismo, tráfico ilícito de drogas, trata de personas, violación de la libertad sexual y crimen organizado, feminicidio, homicidio calificado, lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, secuestro contra la libertad sexual, delitos contra la dignidad humana, genocidio, desaparición forzada, tortura, entre otros.

c) El tener la calidad de deudor tributario, sea en calidad de persona natural o titular accionista, socio, persona jurídica, cuya deuda se encuentra en estado de ejecución coactiva, conforme al artículo 14 de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Del mismo modo se propone incorporar como causal de suspensión de la inscripción de las organizaciones políticas el contar con cargos internos de gobierno y/o directivos a personas con sentencia condenatoria en primera instancia, en calidad de autores o cómplices, por delitos de corrupción de funcionarios.

Esta comisión habiendo evaluado la pertinencia a las propuestas de ley, propone en el presente dictamen **(10)** un texto sustitutorio con la finalidad de modificar los artículos 107 literales h) e i) y 113 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; el artículo 14 numeral 5 literal e) y f) de la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, y el artículo 8 numeral 8.1



literal f) y g) de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, para incorporar como impedimento para postular a la presidencia o vicepresidencia de la República y representantes al Congreso y ante el Parlamento Andino, así como candidatos a elecciones regionales y municipales a las personas sobre quienes recaigan una sentencia condenatoria emitida en primera instancia en calidad de autores o cómplices por la comisión de delito doloso.

Modificar los artículos 23 y 25 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas a fin de incluir el numeral 9 al párrafo 23.3 del artículo 23, a efectos que los candidatos declaren en su hoja de vida las deudas tributarias en ejecución coactiva o controvertidas judicialmente en calidad de persona natural.

Y con relación al artículo 25, establecer como requisitos para la postulación, autoridad interna de una organización política la presentación de la declaración jurada de hoja de vida, conforme se les exige a los candidatos, la cual será fiscalizada por el Jurado Nacional de Elecciones en un plazo máximo de quince (15) días calendarios.

Texto sustitutorio propuesto con la finalidad de concordar con la normativa electoral vigente así como con lo dispuesto en el artículo 39-A de la Constitución respecto de los sentenciados en primera instancia, otorgando coherencia y sistematicidad a la normativa electoral así como establecer mecanismo de transparencia que permitan garantizar la idoneidad de los candidatos a cargo de elección popular así como las autoridades internas de las organizaciones políticas, compatibilizando su autonomía con el interés público.

Habiendo culminado la presentación, señores congresistas, si alguno quisiera hacer uso de la palabra, por favor, sírvanse manifestarlo.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presidenta, el congresista Muñante.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Muñante, tiene usted la palabra.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Sí, presidenta.

Presidenta, solicito, por favor, un texto sustitutorio en el predictamen el cual debería incorporar el artículo 25-A "Prevención de la corrupción en las organizaciones políticas". El texto debe de decir lo siguiente: *"Las personas con sentencia condenatoria firme, en calidad de autoras o cómplices, por delito de corrupción de funcionarios, están impedidas de ejercer cargos en los órganos de gobierno y/o directivos en los partidos y organizaciones políticas."*

*Los candidatos a cargos en los órganos de gobierno y/o directivos en los partidos y organizaciones políticas presentan, al momento de inscribir su candidatura, una declaración jurada de no tener sentencia firme, en calidad de autores o cómplices,*

*por delito de corrupción de funcionarios, la misma que se publica en el portal web institucional del partido político del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.*

*El Jurado Nacional de Elecciones fiscaliza la información contenida en la declaración jurada en un plazo máximo de quince(15) días calendarios. La falsedad de la información contenida en la declaración jurada, invalida la candidatura”.*

Y esto, presidenta, se sustenta justamente en la necesidad de salvaguardar los recursos públicos que los partidos políticos van a tener en relación al financiamiento público que ya está aprobado por reforma constitucional, y es que lo que hacemos con este predictamen es justamente salvaguardar la correcta administración pública prohibiendo o restringiendo la participación de determinados candidatos con algunas circunstancias, como, por ejemplo, delitos dolosos para postular a cargos públicos.

Sin embargo, no es solamente eso lo que deberíamos salvaguardar, sino también la dirección de los partidos políticos, por cuanto esos partidos también van a recibir fondos públicos a raíz, justamente, de financiamiento público aprobado.

Entonces, esta norma, presidenta, lo que busca es justamente que no existan personas con sentencia firme, entendiendo que tenemos que salvaguardar el principio de la presunción de inocencia, por eso que propongo que sea sentencia firme para personas con sentencia por corrupción de funcionarios, para que puedan ser, digamos, directores, directivos o presidentes de sus partidos políticos.

Creo que esto es importante, presidenta, justamente para luchar contra la corrupción, comenzando desde las organizaciones políticas.

Muchas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— ¿Alguna otra intervención?

Congresista Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Muchas gracias, presidenta.

Yo en realidad comparto la preocupación que ha manifestado el congresista Muñante.

Creo que generar un impedimento para la postulación a cargo de elección popular sin que exista una sentencia firme, definitivamente atenta contra, no solo el derecho a la presunción de inocencia, sino también afecta derechos políticos, como el derecho a elegir y ser elegido sin que haya realmente, digamos, un pronunciamiento definitivo por parte del Poder Judicial.

Y a mí me preocupa mucho este tipo de impedimentos, porque creo que sobre todo viendo nuestra experiencia histórica, este tipo

de requisitos son muy susceptibles de ser utilizados, digamos, políticamente, sobre todo cuando hemos visto que en nuestro país la política se ha judicializado al extremo y creo que genera finalmente un peligro que amenaza, no solo el derecho a participar en la vida política del país, sino también el derecho que tienen los electores de elegir a sus autoridades.

Gracias.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Presidenta, congresista Guido Bellido.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Bellido.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Estimada, presidenta y colegas congresistas de la comisión, yo creo que en vez de generar normas menos burocráticas, más simples y también que no generen problemas a los postulantes, porque para quienes hemos postulado y que organizamos y conocemos el tema es un problema muy serio, solamente cumplir ciertos requisitos y exigencias que se están desarrollando.

Debería reflexionarse aún mucho más estas normas, porque al final de cuentas, como varias normas en materia electoral que se han aprobado y después se están sacando otras normas para no aplicarlas o después nuevamente estamos aprobando normas fuera de plazo y todo ese tema, tiene que ver porque es importante que el Jurado Nacional de Elecciones y otros entes también participen y den su opinión y muchas veces tomar en cuenta.

Justamente coincido con la congresista Tudela, en el sentido de que, lamentablemente, cuando se aprueban normas de este tipo y cuando no hay decisiones definitivas se utiliza para poder sacar ventaja política, porque de eso depende que si una persona puede ganar unas elecciones o puede perder, y por ese interés lamentablemente mucha gente se presta de diferentes herramientas para generar y atentar a la democracia una participación libre.

Entonces, que las normas simplifiquen la vida del ciudadano no la compliquen, porque hay que reflexionar y también nosotros no podemos estar aprobando normas solamente porque vamos a generar mayor gasto o mayor oportunidad o contratación de personal o cosas por el estilo, como acabamos de aprobar hace minutos antes la norma respecto a la Contraloría la participación, sin que estas sean definitivas.

Entonces, yo creo que hay que ser mucho más exhaustivos en nuestro análisis y en las evaluaciones que se tiene que hacer, presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Bellido.

Recordarles que este es un proyecto presentado por el Ejecutivo, entre otros, porque han habido otros proyectos también de otros congresistas, pero es un proyecto del Ejecutivo.

Yo quisiera proponer que este tema pueda ser visto con mayor detalle y cuando hay un mayor número de congresistas que estén dentro de la comisión, porque hay algunos que han solicitado licencia por diversas razones, entendemos también que el día de hoy están funcionando por lo menos cuatro comisiones a la vez, entonces es mejor que estén presentes los congresistas y que podamos verlo en una sesión ordinaria.

Así que, bueno, proponemos que quede pendiente para una siguiente sesión y poder votar y debatirlo con una mayor profundidad.

Entonces, no habiendo otro tema que tratar, y siendo las 11 y 54, sometemos al voto la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para ejecutar los acuerdos adoptados.

Congresista Salhuana, desea usted hacer uso de la palabra.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— No, presidenta, muchísimas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Su audio me parece que estaba abierto.

Gracias, congresista.

Bueno, si no existe ninguna objeción damos por aprobado el acuerdo con la misma asistencia, y siendo las 11 y 55 damos por culminada la sesión de la Comisión de Constitución.

Gracias, señores congresistas.

**—A las 11:55 h, se levanta la sesión.**